ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. IDECUT-168-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SESQUILE PARA COFINANCIAR LOS PROCESOS PÚBLICOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA.				
PARTES CONTRATANTES:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT NIT N0. 900.294.905-6				
	MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT No. 899999415-2				
FECHA FIRMA DEL CONVENIO:	19/02/2025				
SUPERVISOR:	KARIN MONCADA PADILLA				
APORTES DE LAS PARTES:	APORTE DEL IDECUT		$16.800.000		
	APORTE DEL MUNICIPIO		$13.300.000		
ADICIONES: (SI APLICA)	FECHA: 03/09/2025		$8.600.000		
	FECHA:		$		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	$38.700.000				
FORMA DE DESEMBOLSO RECURSOS DEL IDECUT:	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, el IDECUT realizó el desembolso del 100% de sus aportes previa presentación por parte del MUNICIPIO de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura según corresponda. b) Certificado de pago de aportes al Sistema General de Salud, pensión y parafiscales. c) Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos aportados por el IDECUT al presupuesto del MUNICIPIO. d) Copia de los contratos suscritos con los formadores junto con sus respectivos Registro Presupuestales y actas de inicio. e) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del IDECUT. Todo lo anterior fue entregado en medio digital en formato PDF al drive asignado para los convenios de procesos de formación año 2025.				
PLAZO DE EJECUCIÓN:		DÍAS		MESES	7
PRORROGAS:	FECHA: 03/09/2025		TIEMPO: 82 DÍAS		
	FECHA:		TIEMPO:		
FECHA DE INICIO:	19/02/2025	**FECHA DE SUSPENSIÓN:**	DD/MM/AAA		
FECHA DE REINICIO:	DD/MM/AAAA	**FECHA TERMINACIÓN:**	10/12/2025		

NORMA CONSTANZA SOLORZANO PERALTA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.708.278, expedida en Bogotá D.C. en su calidad de Gerente General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT**, nombrada mediante Resolución No. 2338 de fecha 1 de agosto de 2024 y aclarada mediante Resolución N° 2397 del 13 de agosto 2024, expedidas por la Secretaria de la Función Pública del departamento de Cundinamarca y posesionada mediante Acta de Posesión No. 000545 de fecha 1 de agosto de 2024, y quien se encuentra facultada para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, y obrando en nombre del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT**, en adelante el **IDECUT**, y **ELSA QUINTERO MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 20.965.191, quien en su condición de Alcaldesa Municipal quien obra en representación del **MUNICIPIO DE SESQUILÉ**, en adelante **EL MUNICIPIO** y, **KARIN MONCADA PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.417.448, en calidad de **SUPERVISOR** del convenio No. **IDECUT-168-2025** hemos convenido, al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y conforme a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del convenio No**. IDECUT-168-2025** celebrado entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT** y **EL MUNICIPIO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Para la celebración del convenio, **EL IDECUT** expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000100, por valor de $2.000.000.000 y el Registro Presupuestal No. 2025000183 por valor de $16.800.000 y por su parte **EL MUNICIPIO** expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000095-25000096, por valor de $13.300.000.

 Para la ejecución de la adición, **EL IDECUT** expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000509, por valor de $162.000.000 y el Registro Presupuestal No. 2025000823 por valor de $4.800.000 y por su parte **EL** MUNICIPIO expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000852-25000853, por valor de $3.800.000.

2. La ejecución de los recursos del convenio presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
VALOR (INICIAL) CONVENIO Σ APORTES DE LAS PARTES	$30.100.000
VALOR ADICIONES (Si aplica)	$8.600.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO Σ VR. INICIAL+VR. ADICIONES	$38.700.000
VALOR APORTE IDECUT	$21.600.000
VALOR APORTE MUNICIPIO	$17.100.000
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO APORTE DEL IDECUT	$21.600.000
SALDO LIBERADO RP DEL IDECUT	$
SALDO REINTEGRADO POR EL MUNICIPIO A FAVOR DEL IDECUT	$

3. Que los desembolsos del IDECUT fueron:

Nro	ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
1	2025000202	19/03/2025	$16.800.000
2	2025002997	11/11/2025	$4.800.000
3			$
		TOTAL	$21.600.000

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique:

Saldo reintegrado ____ Saldo liberado ___

4. Se deja constancia que para la liquidación del presente convenio el **MUNICIPIO** presentó los siguientes documentos, los cuales fueron verificados y aprobados por el Supervisor del Convenio y hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación:

- Cuenta de cobro o factura según corresponda.
- Certificado de pago de aportes al Sistema General de Salud, pensión y parafiscales, del MUNICIPIO.
- Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos aportados por el IDECUT, al presupuesto del MUNICIPIO.
- Copia del(los) contrato(s) suscrito(s) con el(los) Formador(es).
- Copia del(las) acta(s) de inicio del(los) contrato(s) del formador(es).
- Informe mensual de las actividades desarrolladas en la(s) disciplina(s) contratada(s) y certificación por parte del supervisor del MUNICIPIO.
- Copia de los comprobantes de egreso, que demuestren el total de los pagos efectuados con recursos aportados por el IDECUT.

5. **EL (LA) SUPERVISOR(A)** deja constancia expresa que se cumplió a satisfacción el objeto del convenio y, por lo tanto, se suscribe la presente Acta de Liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Convenio No. **IDECUT-168-2025** suscrito entre **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT** y el **MUNICIPIO**.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y quedará en firme una vez el MUNICIPIO haga aceptación del cierre correspondiente en la plataforma SECOP II.

TERCERO: Teniendo en cuenta que no se presentó observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., en abril de 2026

EL IDECUT,

NORMA CONSTANZA SOLORZANO PERALTA
Gerente General

KARIN MONCADA PADILLA
Supervisor

EL (LA) CONTRATISTA,

ELSA QUINTERO MARTINEZ
Representante Legal

Proyectó: Boris Johan Garzón Zorro – Contratista Procesos de Formación
Revisó: Karin Moncada Padilla – Profesional Universitario